Contra esta Resolución, podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril («B.O.E.» de 11 de abril).

Valladolid, 6 de septiembre de 2004.

La Gerente Territorial de Servicios Sociales, Fdo.: Guillermina Rivas Casado

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Desarrollo de un servicio de monitores de actividades extraescolares, para la apertura de centros escolares, los sábados, días no lectivos y vacaciones escolares, (Programa Centros Abiertos, dependiente de la Consejería de Educación)». Expte.: 134/04/02.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de Administrativo Especial.

Expediente núm.: 134/04/02.

- 1.— Entidad adjudicadora: Consejería de Educación. Tramitado por el Servicio de Contratación Administrativa.
- 2.— Objeto del contrato: «Desarrollo de un servicio de monitores de actividades extraescolares, para la apertura de centros escolares, los sábados, días no lectivos y vacaciones escolares, (Programa Centros Abiertos, dependiente de la Consejería de Educación)».
 - 3.- Tramitación: Concurso.
 - 4.– Presupuesto base de licitación: 1.188.000,00 € .
 - 5.– Adjudicación:

Fecha: 16 de septiembre de 2004.

- Contratista: EUREST COLECTIVIDADES, S.A.
- Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 929.016,00€ (19,55€/hora/monitor).

Valladolid, 16 de septiembre de 2004.

El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, P.D. (Orden EDU/184/2004, de 13 de febrero) Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (ÁVILA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Madrigal de las Altas Torres.

Habiéndose presentado por parte URBYPLAN, Urbanismo y Planificación territorial, S.L., como adjudicataria del contrato para la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales, el documento dispuesto para su aprobación provisional, de acuerdo con los artículos 43, 44, 52 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL en adelante), en su redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio y, en especial, el 54.1 del citado texto normativo, y a la vista de los informes recabados de acuerdo con el Art. 52.4 LUCyL de las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia y emitidos por las mismas, del informe a las alegaciones presentadas durante el proceso de información pública subsiguiente a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, y considerando que el documento que se presentó para la aprobación provisional, complementado por la corrección de errores suscrita por la Alcaldía y anexa al mismo, contiene los cambios introducidos como consecuencia de los citados informes recibidos y del proceso de información pública, el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1.— Acordar la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Madrigal de las Altas Torres, en las que se integran los cambios introducidos sobre lo aprobado inicialmente, que constan expresamente en la denominada «memoria de procedimiento» y en la corrección de errores anexa a la misma.
- 2.— Notificar el presente acuerdo, así como la contestación a las alegaciones presentadas, a los afectados por los cambios en el modo establecido legalmente.
- Elevar las Normas Urbanísticas Municipales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para su aprobación definitiva en su caso.

Todo lo cual se anuncia a efectos de conocimiento por parte de los afectados por los cambios introducidos respecto del instrumento aprobado inicialmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 158.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Madrigal de las Altas Torres, 8 de septiembre de 2004.

El Alcalde,
Fdo.: Rufino Rodríguez Domínguez

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial del Sector 23 «El Palero» en su parcela C4-2.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2004, resolvió aprobar inicialmente el expediente número 34.333/04, relativo a la Modificación del Plan Parcial del Sector 23 «El Palero» en su parcela C4-2,promovido por D. Carlos Villa García, en representación de HIMOVI, S.A.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial de la Provincia» y en la prensa local –última inserción–, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma en la Sección de Planeamiento de este Ayuntamiento (Monasterio de San Benito, 2.ª planta, puerta n.º 31) en horario de 8,30 a 14,30 horas, y en su caso presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Valladolid, 7 de septiembre de 2004.

El Alcalde,
P.D.,
El Concejal Delegado
(Dto. n.º 794 de 28/01/04)
Fdo.: José Antonio García de Coca